SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS
2013 - 2015

JOJUTLA
gobierno abierto

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

En el Municipio de Jojutla, Morelos, siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día cuatro de marzo del año dos mil quince, se reunieron los C.C. Lic. Hortencia Figueroa Peralta, Presidenta Municipal, el C. Lic. Manuel Valentín Juárez Policarpo, Síndico Municipal y los C.C. Abel Martínez Salgado, Guillermo Andrés Ramírez Ocampo, Norma Elvia Bucio Contreras, Atanasio Pérez Villalobos, Yazmin del Rosario Pastrana Sánchez, Carlos Leana Neri y Verenice Castillo Miranda en su calidad de Regidores Municipales, en el Quiosco del Zócalo en la explanada Municipal de Jojutla, Morelos; a efecto de llevar a cabo sesión ordinaria de cabildo y de esta forma dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de conformidad con el artículo 37 fracción II del Reglamento Interno de las sesiones de Cabildo, bajo el siguiente:----------

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

---------- (MODIFICADO Y APROBADO) ----------

1.- Pase de asistencia del cuerpo edilicio.----------

2.- Declaración legal de quórum en su caso. ----------

3.- Lectura y aprobación del orden del día. ----------

4.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.--------

5.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre el dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción VI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con respecto de la obligatoriedad del Ejecutivo para integrar su gabinete bajo el principio de equidad de género.-

6.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre el dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado, por el que se reforma el último párrafo del artículo 133-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con respecto de la presentación de la declaración patrimonial ante la autoridad que le corresponda y no ante el propio Congreso del Estado.----------

7.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre el dictamen con

www.jojutla.gob.mx
transparencia y participación

Cuauhtémoc S/N, Jojutla, Morelos, Col. Centro C. P. 62900 Tels.(734) 3 42 82 02, 3 42 11 66, 3 42 01 51

proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado, por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 133-Bis y el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para que sea su denominación sea Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.----------

8.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la ratificación de los acuerdos tomados entre las comisiones de límites territoriales de Jojutla y Tlaquiltenango.----------

9.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por incapacidad permanente total, del C. Alberto Herrera Hernández.----------

10.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por viudez y orfandad, de la C. Edith Muñoz Sanchez y su menor hija Viridiana Carime Benítez Muños.----------

11.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por viudez, de la C. Julia Toledo Marquina.----------

12.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por viudez y orfandad, de la C. María Eugenia Melgar de Jesús y sus menores hijos María Eugenia Sánchez Melgar e Israel Sánchez Melgar.----------

13.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por jubilación del C. Juan González Cruz.----------

14.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por cesantía en edad avanzada, del C. Jesús Cuevas López.----------

15.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la compra de una camioneta de cuatro cilindros, usada y cuyo costo no rebase de treinta mil pesos, para las actividades diversas de la Dirección de Bienestar Social de este Ayuntamiento.----------

16.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la solicitud del IMPEPEC (Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana) sobre autorizar los espacios de uso común para publicidad electoral de este instituto y funcionario para coadyuvar para esta actividad.----------

17.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre los montos máximos de contratación de obras públicas, mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación, para los fondos de recursos propios y del ramo 33 fondo III para el ejercicio fiscal 2015.----------
18.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la ejecución del primer paquete de obras con recursos del ramo 33 fondo III del 2015.----
19.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, de la Relación de obras para ejecutarse con recursos propios DOP/RP-002/2015, DOP/RP-003/2015, DOP/RP-004/2015.----------
20.-Asuntos Generales.----------
21.- Clausura de la Sesión. ----------

PRIMERO.-Por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el C. Secretario Municipal realiza el pase de lista, encontrándose presentes los miembros mencionados, que integran el cabildo del Municipio de Jojutla, Morelos. ---
---

SEGUNDO.- Manifiesta el C. Secretario Municipal, que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley orgánica Municipal y de conformidad con el artículo 25 y 32 del reglamento interno de las sesiones de Cabildo, existe el Quórum legal para celebración de la presente sesión ordinaria de cabildo.------- ---
---

TERCERO. A continuación se procede la lectura y aprobación del orden del día; en voz de la C. Presidenta Municipal Constitucional Lic. Hortencia Figueroa Peralta, solicita muy respetuosamente incorporar al orden del día el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, de la Relación de obras para ejecutarse con recursos propios DOP/RP-002/2015, DOP/RP-003/2015, DOP/RP-004/2015. Analizados los criterios y hechos los comentarios del Cabildo, se realiza la votación y es aprobado por unanimidad de votos el presente orden del día.----------
---

CUARTO.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, sobre la lectura y aprobación del acta de cabildo de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de votos.----------
---

QUINTO.- En desahogo del quinto punto del orden del día Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre el dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción VI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con respecto de la obligatoriedad del Ejecutivo para integrar su gabinete bajo el principio de equidad de género. Se analiza el presente punto y por unanimidad de votos se aprueba el siguiente: -------
----------A C U E R D O----------
Este H. Cabildo Municipal cumpliendo con la formalidad de votación nominal como lo señala el artículo 50 fracción I y III del Reglamento Interior de las Sesiones de Cabildo, acuerda en los términos del artículo 147 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos aprobar por unanimidad de votos las iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en materia de obligatoriedad del ejecutivo del Estado para cumplir con la equidad de género al designar los funcionarios de su gabinete, marcados en el artículo 70 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Se instruye notificar al Congreso del Estado así como darle la publicidad correspondiente.----------
---

SEXTO.- En desahogo del sexto punto del orden del día Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre el dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado, por el que se reforma el último párrafo del artículo 133-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con respecto de la presentación de la declaración patrimonial ante la autoridad que le corresponda y no ante el propio Congreso del Estado. Se analiza el presente punto y por unanimidad de votos se aprueba el siguiente: ----------
----------ACUERDO----------
Este H. Cabildo Municipal cumpliendo con la formalidad de votación nominal como lo señala el artículo 50 fracción I y III del Reglamento Interior de las Sesiones de Cabildo, acuerda en los términos del artículo 147 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos aprobar por unanimidad de votos las iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos con respecto de presentar la declaración patrimonial ante la autoridad que corresponda. Se instruye notificar al Congreso del Estado así como darle la publicidad correspondiente.----------
---

SÉPTIMO.-En desahogo del séptimo punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre el dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado, por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 133-Bis y el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para que sea su denominación sea Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez discutido el tema y hechos los comentarios se aprueba por unanimidad de votos el presente: ----------
----------A C U E R D O ----------
Este H. Cabildo Municipal cumpliendo con la formalidad de votación nominal como lo señala el artículo 50 fracción I y III del Reglamento Interior de las Sesiones de Cabildo, acuerda en los términos del artículo 147 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y aprueba por unanimidad de votos las iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en materia de cambio de denominación a Ley Estatal de Responsabilidad de funcionarios Públicos. Se instruye notificar al Congreso del Estado así como darle la publicidad correspondiente.----------
---

OCTAVO.- En desahogo del octavo punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la ratificación de los acuerdos tomados entre las comisiones de límites territoriales de Jojutla y Tlaquiltenango. Una vez discutido el tema y hechos los comentarios se aprueba por unanimidad de votos el presente: ----------
----------A C U E R D O ----------
Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, este órgano colegiado ha

tenido a bien expedir el siguiente:----------
Acuerdo por el que se autoriza la determinación de los limites intermunicipales del municipio de Jojutla; Morelos y el municipio de Tlaquiltenango, Morelos.----------
Primero.- se aprueban los planos impresos en tamaño "E" que contiene los límites que define la colindancia geopolítica del municipio de Jojutla con el municipio de Tlaquiltenango.----------
Segundo.- se aprueban los planos tamaño "E" que contiene el cuadro de construcción que describen dos linderos acordados por parte de las comisiones municipales. Se instruye al director de la comisión de colonias y poblados así como a la comisión estatal de reservas territoriales para realizar el procedimiento y tramite de ley de los límites territoriales de Jojutla y Tlaquiltenango.----------
---

NOVENO.-En desahogo del noveno punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por incapacidad permanente total, del C. Alberto Herrera Hernández. Una vez discutido el tema y hechos los comentarios se aprueba por unanimidad de votos el presente: ----------
----------A C U E R D O ----------
PRIMERO.- Se concede Pensión por Incapacidad Permanente Total al C. ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo Policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Jojutla, Morelos.----------
SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al SESENTA POR CIENTO (60%) del salario que el trabajador venía percibiendo hasta antes de la invalidez; en este caso, se atenderá que el monto de la pensión otorgada no podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad, ni exceder del equivalente a 300 veces el salario mínimo general vigente en la entidad, al momento de ser otorgada la pensión, pues si fuera el caso, se ajustara a los montos últimos

referidos.----------

TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.----------

---

DÉCIMO.- En desahogo del décimo punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por viudez y orfandad, de la C. Edith Muñoz Sanchez y su menor hija Viridiana Carime Benítez Muños. Una vez discutido el tema y analizada la propuesta, es aprobado por unanimidad de votos el siguiente:----------

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO.- Se concede Pensión por Viudez y Orfandad a la C. EDITH MUÑOZ SANCHEZ, por si la primera y en representación de la menor VIRIDIANA CARIME BENITEZ MUÑOZ la segunda, ante el fallecimiento del servidor público fallecido ZEFERINO BENITEZ GUZMAN, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Policía Raso en la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Jojutla, en el Estado de Morelos.----------

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, será cubierta a la solicitante EDITH MUÑOZ SANCHEZ en un equivalente a 40 veces el salario mínimo vigente, a favor de su persona, por si y en representación de la menor VIRIDIANA CARIME BENITEZ MUÑOZ; cantidad que será cubierta en partes iguales para la Pensión por Viudez a favor de su persona y para la Pensión por Orfandad a su persona en representación de la menor VIRIDIANA CARIME BENITEZ MUÑOZ, y que recibirá esta última pensión hasta que la menor cumpla los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentra imposibilitada física

o mentalmente para trabajar.----------
TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley.----------
CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.----------
---

DÉCIMO PRIMERO.-En desahogo del décimo primero punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por viudez, de la C. Julia Toledo Marquina. Una vez discutido el tema y hechos los comentarios se aprueba por unanimidad de votos el presente: ----------
----------A C U E R D O ----------
PRIMERO.- Se concede Pensión por Viudez a la C. JULIA TOLEDO MARQUINA por el fallecimiento de su cónyuge el C. ABRAHAM TELLEZ RODRÍGUEZ, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de velador en el departamento de mercados de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Jojutla, en el Estado de Morelos.----
SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla de conformidad con el segundo párrafo inciso b) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a razón de 40 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, a partir del día siguiente al fallecimiento del trabajador.----------
TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.----------

---

DÉCIMO SEGUNDO.- En desahogo del décimo segundo punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por viudez y orfandad, de la C. María Eugenia Melgar de Jesús y sus menores hijos María Eugenia Sánchez Melgar e Israel Sánchez Melgar. Una vez discutido el tema y analizada la propuesta, es aprobado por unanimidad de votos el siguiente:----------

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO.- Se concede Pensión por Viudez a favor de la C. MARIA EUGENIA MELGAR DE JESUS, Pensión por Orfandad a favor de la C. MARIA EUGENIA MELGAR DE JESUS en representación de la menor MARIA EUGENIA SANCHEZ MELGAR y Pensión por Orfandad a favor de ISRAEL SANCHEZ MELGAR, ante el fallecimiento del servidor público fallecido MANUEL SANCHEZ ABARCA, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Auxiliar de Supervisor en la Dirección de Licencias del Ayuntamiento de Jojutla, Estado de Morelos.----------

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, será cubierta por el porcentaje de pensión equivalente a 40 veces el salario mínimo vigente, cantidad que será cubierta de manera mensual en partes iguales para la Pensión por Viudez a favor de la persona MARIA EUGENIA MELGAR DE JESUS, para la Pensión por Orfandad a MARIA EUGENIA MELGAR DE JESUS en representación de la menor MARIA EUGENIA SANCHEZ MELGAR y para la Pensión por Orfandad a favor de ISRAEL SANCHEZ MELGAR; en el entendido que las pensiones de orfandad se entregaran hasta que la menor cumpla los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando ISRAEL SANCHEZ MELGAR y MARIA EUGENIA SANCHEZ MELGAR o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar.----------

TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.----------

---

DÉCIMO TERCERO.-En desahogo del décimo tercero punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por jubilación del C. Juan González Cruz. Una vez discutido el tema y hechos los comentarios se aprueba por unanimidad de votos el presente: ----------

----------A C U E R D O ----------

PRIMERO.- Se concede Pensión por Jubilación al C. JUAN GONZÁLEZ CRUZ quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de POLICÍA SEGUNDO adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.----------

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con fracción la fracción I del artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al cincuenta por ciento (50 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento.--

TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley.----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante

de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.----------
---

DÉCIMO CUARTO.- En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la petición de pensión por cesantía en edad avanzada, del C. Jesús Cuevas López. Una vez discutido el tema y analizada la propuesta, es aprobado por unanimidad de votos el siguiente:----------
----------A C U E R D O ----------
PRIMERO.- Se concede Pensión por Cesantía en edad avanzada al C. JESÚS CUEVAS LÓPEZ quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de COORDINADOR adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.----------
SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con el segundo párrafo, inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al setenta y cinco por ciento (75 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento.----------
TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------
CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.----------
---

DÉCIMO QUINTO.- En desahogo del décimo quinto punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la compra de una camioneta de cuatro cilindros, usada y cuyo costo no rebase de treinta mil pesos, para las actividades diversas de la Dirección de Bienestar Social de este Ayuntamiento. Una vez discutido el tema y analizada la propuesta, es aprobado por unanimidad de votos el siguiente: ----------

----------A C U E R D O ----------

Este H. Cabildo Municipal acuerda autorizar la solicitud del C. Fernando Bonifacio Olivares Rodríguez Director de Bienestar Social sobre la adquisición de una camioneta usada de cuatro cilindros que no rebase la cantidad de $ 30,000.00 (treinta mil pesos M/N) para las distintas áreas de bienestar social. Se instruye a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Jojutla con la finalidad de realizar el procedimiento de adquisición de esta camioneta.----------

---

DÉCIMO SEXTO.- En desahogo del décimo sexto punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la solicitud del IMPEPEC (Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana) sobre autorizar los espacios de uso común para publicidad electoral de este instituto y funcionario para coadyuvar para esta actividad. Una vez discutido el tema y analizada la propuesta, es aprobado por unanimidad de votos el siguiente:----------

----------A C U E R D O ----------

Este H. Cabildo Municipal acuerda atender solicitud del IMPEPAC (Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana), sobre autorizar los espacios de uso común para publicidad electoral de este instituto mismos que se anexan en el presente acuerdo y así mismo designa como funcionario para coadyuvar para esta actividad al C. Hugo Morales Ramírez adscrito a presidencia municipal.----------

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN(DOMICILIO Y COMUNIDAD)
BARDA RASTRO MUNICIPA	CALLE FRANCISCO LEYVA S/N, JOJUTLA	10 X 3
BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA(PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 1)	CARRETERA JOJUTLA-HIGUERÓN	7.5 X 2

BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA(PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 2)	CARRETERA JOJUTLA-HIGUERÓN	7.5 X 2
MAMPARA METÁLICA	CARRETERA JOJUTLA-HIGUERÓN, EN LA ENTRADA DE LA COL. ALTAVISTA, ANTES DE LA CURVA	7.5 X 4.5
BARDA DE LA PLAZA DE TOROS JUAN SILVETTI (ESPACIO 1)	DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA IGLESIA, TLATENCHI	10 X 3
BARDA DE LA PLAZA DE TOROS JUAN SILVETTI (ESPACIO 2)	DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA IGLESIA, TLATENCHI	10 X 3
BARDA DE LA PLAZA DE TOROS JUAN SILVETTI (ESPACIO 3)	DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA IGLESIA, TLATENCHI	10 X 3
BARDA DE LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DEPORTIVO, LADO SUR (ESPACIO 1)	DOMICILIO CONOCIDO, TLATENCHI, CENTRO	15 X 1
BARDA DE LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DEPORTIVO, LADO SUR (ESPACIO 2)	DOMICILIO CONOCIDO, TLATENCHI, CENTRO	20 X 1
BARDA DE LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DEPORTIVO, LADO SUR (ESPACIO 1)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	10 X 2
BARDA DE LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DEPORTIVO, LADO SUR (ESPACIO 2)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	10 X 2
BARDA DE LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DEPORTIVO, LADO SUR (ESPACIO 3)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	9 X 2
BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA, LADO PONIENTE (ESPACIO 1)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	10 X 2
BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA, LADO PONIENTE (ESPACIO 2)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	10 X 2
BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA, LADO PONIENTE (ESPACIO 3)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	11 X 2

DÉCIMO SÉPTIMO.- En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre los montos máximos de contratación de obras públicas, mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación, para los fondos de recursos propios y del ramo 33 fondo III para el ejercicio fiscal 2015. Una vez discutido el tema y analizada la propuesta, es aprobado por unanimidad de votos el siguiente:----------

----------A C U E R D O ----------

Este H. Cabildo Municipal acuerda ratificar el tabulador de montos máximos, de contratación de obras públicas, mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación cuando menos tres contratistas,

para los fondos de recursos propios y del ramo 33 fondo III, para el ejercicio fiscal 2015, para este Municipio, que a la letra se inserta:

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	HASTA $ 650,000.00	HASTA $ 350,000.00
INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS	HASTA $ 5'350,000.00	HASTA $ 4'000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MÀS DE $ 5'350,000.00	MÁS DE $4'000,000.00
LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBEN CONSIDERARSE CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		

Se instruye a Obras Públicas acatar este acuerdo y realizar la ejecución de las obras con respectos a estos montos de adjudicación.----------
---

DÉCIMO OCTAVO.- En desahogo del décimo octavo punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la ejecución del primer paquete de obras con recursos del ramo 33 fondo III del 2015. Una vez discutido el tema y analizada la propuesta, es aprobado por unanimidad de votos el siguiente: ----------
----------A C U E R D O----------
Este H. Cabildo Municipal acuerda la ejecución de la relación de obras del primer paquete para ejecutarse con recursos del **ramo 33 Fondo III del 2015.** ----------

RELACIÓN DE OBRAS PARA EJECUTARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL) 2015.						
LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	OBRA	META	UNIDAD	MONTO APROX.
ALTAVISTA	ALTAVISTA	LORENZO VÁZQUEZ	DRENAJE	200	MTS	$ 791,126.00
PEDRO AMARO	PEDRO AMARO	LUIS DONALDO COLOSIO	ELECTRIFICACIÓN	200	MTS	$ 226,762.45
TEHUIXTLA	DEL ROSARIO	CIRCUITO INTERIOR PONIENTE, NORTE ESTANISLAO ESTRADA Y JESÚS GUERRERO	ELECTRIFICACIÓN	480	MTS	$ 453,528.85
LÁZARO CÁRDENAS	LÁZARO CÁRDENAS	GUILLERMO PRIETO	DRENAJE	380	MTS	$ 830,972.60
RICARDO SOTO	RICARDO SOTO	RICARDO SOTO	DRENAJE	440	MTS	$ 962,178.80
					Total	$ 3, 264, 568.70

Se instruye a la Dirección de Obras Publicas generar los trámites y gestiones necesarias para ejecutar este acuerdo.----------
---

DÉCIMO NOVENO.- En desahogo del décimo quinto punto del orden del día sobre el Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, de la Relación de obras para ejecutarse con recursos propios DOP/RP-002/2015, DOP/RP-

003/2015, DOP/RP-004/2015. Una vez discutido el tema y analizada la propuesta, es aprobado por unanimidad de votos el siguiente: ----------

---------- A C U E R D O ----------

Sobre las obras para ejecutarse con recursos propios DOP/RP-002/2015, DOP/RP-003/2015 y DOP/RP-004/2015, encuentra un acuerdo aprobado por unanimidad que a la letra dice: ----------

LOCALIDAD	COLONIA	NO. OBRA	LUGAR	OBRA	META	UNIDAD	MONTO APROX.
HIGUERÓN	LÁZARO CÁRDENAS	DOP/RP-002/2015	CANCHA USOS MÚLTIPLES Y AYUDANTÍA MUNICIPAL	"CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS E ILUMINACIÓN SOBRE ARCOTECHO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES"	36.15	M2	$ 130,782.79
NICOLÁS BRAVO	NICOLÁS BRAVO	DOP/RP-002/2015	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	"ILUMINACIÓN SOBRE ARCOTECHO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COL. NICOLÁS BRAVO"	3.00	LUMINARIAS	$ 42,900.00
PANCHIMALCO	PANCHIMALCO	DOP/RP-003/2015	PARTE TRASERA UNIDAD LAS CAÑAS, PEGADO AL CANAL DE RIEGO.	CONSTRUCCIÓN DE BARDA A BASE DE BLOCK EN LA UNIDAD LAS CAÑAS	80.00	M2	$85,000.00
						TOTAL	$ 258,682.19

Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, realizar todo trámite necesario para la ejecución de las obras aprobadas con recursos propios.----------

---

VIGÉSIMO.- En desahogo de este punto del orden del día sobre asuntos generales, se realizan las participaciones y es agotado este punto del orden del día.----------

---

VIGÉSIMO PRIMERO.- En cuanto al desahogo de este punto, en uso de la voz, la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta, informa que al no haber más puntos para desahogar del orden del día, siendo las trece horas con veintisiete minutos del día en que comenzó, se declara formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión, firmando al

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS
2013 - 2015

margen y al calce, para todos los efectos legales que haya lugar.----------
---

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MANUEL VALENTÍN JUÁREZ POLICARPO
SÍNDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. NORMA ELVIA BUCIO CONTRERAS

C. YAZMIN DEL ROSARIO PASTRANA SÁNCHEZ

C. ABEL MARTÍNEZ SALGADO

C. GUILLERMO ANDRÉS RAMÍREZ OCAMPO

C. CARLOS LEANA NERI

C. ATANASIO PÉREZ VILLALOBOS

C. VERERNICE CASTILLO MIRANDA

JOJUTLA
gobierno abierto

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04 MARZO 2015

DOY FE

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS.

ESTA FOJA PERTENECE A LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.